



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
25/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUBVAS
25/11/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1106066D

D. Jesús Lerín Cuevas, Secretario del Pleno del Ayuntamiento de Almansa,

CERTIFICO: Que en el Acta del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2022, en base al Borrador del Acta de la citada sesión, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta definitiva (art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre), figura el acuerdo que, en extracto dice:

DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL TERCER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2022.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 18 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL TERCER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2022.**

El Sr. Presidente de la Comisión da a conocer el informe de la Interventora Municipal sobre morosidad y periodo medio de pago correspondiente al tercer trimestre del presupuesto 2022, con el siguiente contenido:

***D^a. Dionisia Gómez Sánchez, como Interventora Interina del Ayuntamiento de Almansa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Cálculo del Período Medio de Pago a proveedores (PMP), emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, después de disponer que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera (art. 4 LOEPYSF), en su redacción dada por la LO 6/2015, de 12 de junio, define ésta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Entendiéndose que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

El artículo 13 LOEPYSF establece la Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al período medio de pago, dispone -en el apartado 6º- que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 7AD7 F7UP PJDF PCLN

Cert. Acta Extracto. Punto 5.- Informe de Intervención de Morosidad y Periodo Medio de Pago 3º Trim - SEFYCU 4049719

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
25/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
25/11/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1106066D

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

El artículo 18.5 LOEPYSF dispone que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

SEGUNDO.- Mediante el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo de aplicación a todas las entidades Locales (entidades del art. 2.1 LOEPYSF).

Respecto a las entidades del artículo 2.2 LOEPYSF, aparece regulado en la Disposición adicional tercera (Cálculo del período medio de pago a proveedores de las entidades a las que se refiere el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril), de tal manera que este tipo de entidades distintas de las sociedades mercantiles, calcularán trimestralmente, en el caso de entidades vinculadas o dependientes a una Corporación Local, su período medio de pago a proveedores de acuerdo con la metodología establecida en este real decreto.

Esta información deberá ser comunicada por las entidades, el día siguiente a su publicación y de acuerdo con los modelos tipo de publicación facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la Administración a la que estén vinculadas o de la que sean dependientes, quien también publicará esta información con la periodicidad indicada en el apartado anterior.

TERCERO.- La norma distingue entre un PMP global y un PMP de cada Entidad.

1º. Hay que entender que el **PMP global**, se trata de un PMP consolidado de todas las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Entidad Local correspondiente en términos de contabilidad nacional que estén clasificados como Administraciones Públicas. Así, respecto al PMP global de la Entidad Local, la fórmula es la siguiente:

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados a continuación.

2º. PMP de cada entidad:

a. PMP global de cada Entidad (art. 5.1, en su redacción dada por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre):

b. Pagos realizados en el mes (art. 5.2, en su redacción dada por el RD 1040/2017):

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

Los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 7AD7 F7UP PJDF PCLN

Cert. Acta Extracto. Punto 5.- Informe de Intervención de Morosidad y Periodo Medio de Pago 3º Trim - SEFYCU 4049719

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
25/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIVAS
25/11/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1106066D

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda

c. Operaciones pendientes de pago al final del mes ([art. 5.3](#), en su redacción dada por el [RD 1040/2017](#)):

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados. En los supuestos en que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los [artículos 111 y 135](#) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el [artículo 6.2](#) del Real Decreto 635/2014, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la [Orden HAP/2105/2012](#), de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación

QUINTO.- Efectuados los cálculos citados, que constan en el expediente, los ratios obtenidos son los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 7AD7 F7UP PJDF PCLN

Cert. Acta Extracto. Punto 5.- Informe de Intervención de Morosidad y Periodo Medio de Pago 3º Trim - SEFYCU 4049719

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
25/11/2022

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
25/11/2022Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1106066D

Datos PMP Tercer trimestre de 2022

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Almansa	16,45	2.303.253,81	53,99	1.675.460,65	32,26
S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	28,23	3.208,74	0,00	0,00	28,23
PMP Global		2.306.462,55		1.675.460,65	32,26

SEXTO.- Conclusión

- 1º. La información obtenida debe remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- 2º. La información obtenida debe publicarse en el portal web de la Entidad Local.
- 3º. A tenor de lo expuesto y con los datos obtenidos de la contabilidad municipal, la Entidad Local cumple el período medio de pago previsto en la Ley.

Es lo que tiene que informar a la Corporación.
En Almansa a 28 de octubre de 2022***

La Comisión queda enterada de los informes de intervención sobre morosidad y periodo medio de pago correspondientes al tercer trimestre del presupuesto 2022.***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

Y para que así conste a los efectos oportunos expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente, en Almansa el 25 de noviembre de 2022.

Vº Bº
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

D. Javier Sánchez Roselló.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 7AD7 F7UP PJDF PCLN

Cert. Acta Extracto. Punto 5.- Informe de Intervención de Morosidad y Periodo Medio de Pago 3º Trim - SEFYCU 4049719

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4